



CORPORACIÓN BANANERA NACIONAL S.A.

**PROCEDIMIENTO DE COTIZACION RESTRINGIDO
N° CORBANA-PGBS-PCR-025-2019**

**COMPRA E INSTALACION DE BOMBA AL VACIO PARA EL LABORATORIO DE BIOLOGIA MOLECULAR
DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TECNICOS DE CORBANA UBICADO EN LA RITA,
POCOCI, GUAPILES, LIMON.**

**PROVEEDURIA GENERAL DE BIENES Y SEVICIOS
SECCIÓN DE COMPRAS**

ZAPOTE

NOVIEMBRE, 2019

SECCION I

CONDICIONES GENERALES

1. OBJETO

El presente procedimiento de cotización restringido, tiene por objeto la compra e instalación de una Bomba al Vacío para uso del Laboratorio de Biología Molecular del Centro de Investigaciones y Servicios Técnicos ubicada en la Rita de Pococí, Guápiles, Limón.

2. ASPECTOS FORMALES DE LA COTIZACIÓN

- 2.1 El participante debe realizar una descripción general del equipo que se requieren como parte de la solución, indicando entre otros aspectos (marca, modelo, accesorios y toda especificación que permita analizar el equipo solicitado).
- 2.2 El participante debe indicar el precio del equipo (s) en colones o dólares moneda del curso legal de los Estados Unidos de América; así mismo indicar el precio de cada componente o equipo en forma separada, desglosando el precio bruto y los tributos (IVA) que afectan los precios; así mismo, indicar en forma clara el precio total cotizado en números y letras coincidentes, en caso de discrepancia prevalecerá el costo menor. El participante debe considerar que el precio incluya entre otros, los gastos de viáticos, hospedaje, transporte e instalación y configuración.
- 2.3 Forma de pago: Se hace la aclaración al participante que CORBANA, S.A. no hará ningún adelanto como forma de pago, es decir, solo se aceptará como forma de pago el crédito después de recibido el bien a satisfacción de CORBANA S.A. Indicar claramente la el plazo de pago.
- 2.4 Vigencia de la oferta (mínima 60 días naturales). A partir de la fecha de la entrega de las ofertas.
- 2.5 El participante debe indicar el plazo de garantía del equipo principal y si hubieran accesorios; así mismo, describir el procedimiento mediante el cual se solicitaría un eventual reclamo de la garantía.
- 2.6 El participante debe indicar claramente el tiempo de entrega, el periodo de instalación y su respectiva configuración la cual debe de ser indicada claramente si es en días naturales o días hábiles.
- 2.7 Las ofertas no deben presentar correcciones, ni tachaduras que no hayan sido salvadas correctamente, mediante la respectiva nota detallada, clara y firmada por el representante legal o persona física en su caso.
- 2.8 Las ofertas y sus anexos deben venir, uno original en físico y una copia exactamente igual al original en un dispositivo USB (Llave Maya). El cual debe venir en carpetas separadas (aspectos formales, aspectos técnicos, oferta económica, anexos, etc.); tanto el original y su copia pasan a ser propiedad de CORBANA S.A.

- 2.9 Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en la Proveduría General de Bienes y Servicios de CORBANA, S.A., en sus oficinas centrales, situadas en San José, Zapote 125 metros noreste de la Casa Presidencial, **a más tardar a las 16:00 horas del miércoles 04 de diciembre del 2019.**
- 2.10 Para consultas técnicas referente a la solución, el oferente tendrá tiempo hasta el **lunes 02 de diciembre del 2019** para realizar las mismas. Las consultas deben ser dirigidas a la Srta. Ana María Conejo, Profesional de Biología Molecular, del Centro de Investigaciones y Servicios Técnicos de CORBANA; por medio de la dirección de correo anconejo@corbana.co.cr. **Toda consulta debe ir con copia** a los señores Marco Antonio Ríos Castro, al correo mrrios@corbana.co.cr y William Muñoz Rodríguez, al correo wmunoz@corbana.co.cr
- 2.11 En este caso se requiere una visita obligatoria al sitio de instalación, la cual se debe coordinar una cita con los señores Marco Antonio Ríos Castro, al teléfono 4002-4868 o correo mrrios@corbana.co.cr o William Muñoz Rodríguez, al teléfono 4002-4862 o correo wmunoz@corbana.co.cr. **La fecha límite para visitas es el viernes 29 de diciembre del 2019. (Posterior a esta fecha no se aceptarán visitas).** La locación de la visita es el laboratorio de Biología Molecular del Centro de Investigaciones, La Rita en Pococí, Limón.
- 2.11.1 Se aclara que en el caso de los oferentes que realizaron la visita obligatoria en el proceso anterior correspondiente al CORBANA-PGBS-PCR-019-2019 el cual fue declarado nulo; NO requieren repetir la visita para este proceso ya que las condiciones son las mismas del proceso anterior.

2.12 El sobre deberá tener la siguiente indicación:

<p>CORBANA S.A. PROCEDIMIENTO DE COTIZACION RESTRINGIDO N° PGBS-PCR-025-2019</p> <p>COMPRA E INSTALACION DE BOMBA AL VACIO PARA EL LABORATORIO DE BIOLOGIA MOLECULAR DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TECNICOS DE CORBANA UBICADO EN LA RITA, POCOCI, GUAPILES, LIMON.</p> <p>(NOMBRE DEL PARTICIPANTE)</p>
--

2.13 Se deberá aportar junto con la oferta los siguientes documentos:

2.13.1 Si se trata de una persona física, se debe consignar claramente todas las calidades (el nombre completo, estado civil, profesión u oficio, número de cédula de identidad) y dirección exacta, números de teléfono y correos electrónicos.

2.13.2 Si es una persona jurídica deberá aportar:

2.13.2.1 Certificación de personería jurídica original, en la cual conste que la certificación se encuentra inscrita y vigente en el momento de la apertura.

- 2.13.2.2 Las certificaciones no deberán tener más de un mes de expedidas, y deberán contar con las especies fiscales de ley y demás formalidades que deban cumplir.
- 2.13.2.3 Fotocopia de la cédula de identidad del representante legal.
- 2.14 El oferente de ser adjudicado, se debe encontrar al día en el pago de las cuotas obrero patronales con la Caja Costarricense del Seguro Social en el momento de la adjudicación.
- 2.14.1 *De acuerdo a modificación del Inciso 3), del Artículo 74 de la ley N° 17, Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), CORBANA S.A. deberá proceder con lo indicado en esta ley: "Durante la etapa de ejecución del contrato, si un contratista adquiere la condición de morosidad con la Caja, y el contratante tiene pendientes pagos a su favor, este deberá retener su pago y girarle dichos recursos directamente a la Caja. Si una vez honrado el pago de las cuotas obrero-patronales o de trabajadores independientes quedara algún remanente a favor del contratista, el contratante le hará entrega de este"*
- 2.15 El oferente de ser adjudicado, se debe encontrar al día en el pago de los impuestos a las sociedades y en el pago de sus obligaciones tributarias; en el momento de la adjudicación.
- 2.16 El adjudicatario deberá rendir una garantía de cumplimiento, equivalente a un máximo del diez por ciento (10%) del monto total adjudicado, dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha en que se le informe acerca de la adjudicación y quedará en firme una vez rendida la garantía de cumplimiento por parte del adjudicatario y firmado el contrato entre ambas partes. La garantía de cumplimiento deberá estar vigente durante todo el plazo cotizado para la entrega, instalación, configuración y capacitación de la solución y sus equipos; a su vez, deberá estar vigente hasta 30 días naturales adicionales a la fecha de entrega e instalación total.
- 2.16.1 El depósito de garantía de cumplimiento, deberá realizarse en las oficinas centrales de CORBANA, S.A., sita en Zapote, 125 metros noreste de la Casa Presidencial, mediante cheque de gerencia, dinero en efectivo o garantía bancaria. No devengará ningún tipo de interés a favor del adjudicatario durante el tiempo de vigencia de la contratación, ni posterior a ésta; así mismo, debe contener la leyenda de pago irrevocable.
- 2.16.2 CORBANA, S.A., no aceptará seguro de caución ni certificado de depósito como garantía de cumplimiento.
- 2.17 CORBANA, S.A., se reserva el derecho de declarar desierto o infructuoso el presente procedimiento de contratación según sea el caso, o bien de adjudicar en forma parcial según convenga a sus intereses, sin tener ninguna responsabilidad por tal situación.
- 2.18 CORBANA S.A, se reserva el derecho de negociar mejora en las condiciones de la oferta que presentan los proveedores.
- 2.19 La oferta debe ser presentada, de conformidad con el orden establecido en este cartel.
- 2.20 Los gastos de elaboración y presentación de las ofertas serán asumidas por el oferente.

- 2.21 Las ofertas deberán ser presentadas en idioma español, no obstante para cualquier documento adicional en otro idioma, CORBANA S.A. se reserva el derecho de solicitar la traducción correspondiente, sin ningún costo para CORBANA S.A.
- 2.22 CORBANA S.A. se reserva el derecho de solicitar a los oferentes subsanar errores o aclaraciones de las ofertas presentadas.
- 2.23 Considerando el artículo 23, inciso g) de la Ley del Impuesto sobre La Renta, se retendrá el DOS POR CIENTO (2%) del monto total de esta compra, el cual será depositado en las oficinas de la Dirección General de Tributación correspondiente.
- 2.24 Para cada ítem solicitado en los requerimientos con los que el proveedor tenga un cumplimiento del 100%, deberá indicar “**Entendemos, Aceptamos y Cumplimos**”. En caso de que cumpla parcialmente deberá indicar lo que aplique.
- 2.24.1 El indicar que cumple al 100% con el ítem y no hacerlo efectivamente, implicaría un incumplimiento en la oferta.

SECCIÓN II

ASPECTOS TÉCNICOS

ESPECIFICACIONES

1. BOMBA AL VACIO (CANTIDAD 1)

- 1.1. Tomar como base: marca Labconco, modelo 117
- 1.2. Preferiblemente peso 24kg
- 1.3. Se requiere sea adaptable para liofilizador Free Zone 2.5 Plus

SECCION III
SISTEMA DE VALORACION:

1. Se reciben las ofertas hasta la fecha señalada.
2. Se verifica el cumplimiento de los requisitos formales solicitados, en el presente proceso.
3. Las ofertas que cumplen la parte formal y la parte técnica serán elegibles para el estudio final.
4. El estudio final dará la adjudicación del proceso a la oferta de mejor precio.
5. En caso de empate:
 - i. De producirse un empate, se solicitará a las empresas que mantienen el empate, una nueva oferta que debe venir en sobre cerrado en la fecha y hora que se indicará.
 - ii. De persistir el empate, la Administración de CORBANA, queda en libertad de decidir lo que a su criterio considere oportuno, una vez considerados y evaluados los puntos antes citados.